



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE PICOTA

Programa Municipal EDUCCA - PICOTA



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PICOTA-PICOTA-SAN MARTÍN



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Picota

Programa Municipal EDUCCA – Picota

## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Picota, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Picota busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitado acceso a información ambiental y de las consecuencias de sus acciones, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Picota (Programa Municipal EDUCCA-PICOTA) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Provincial de Picota, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Picota aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

## III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

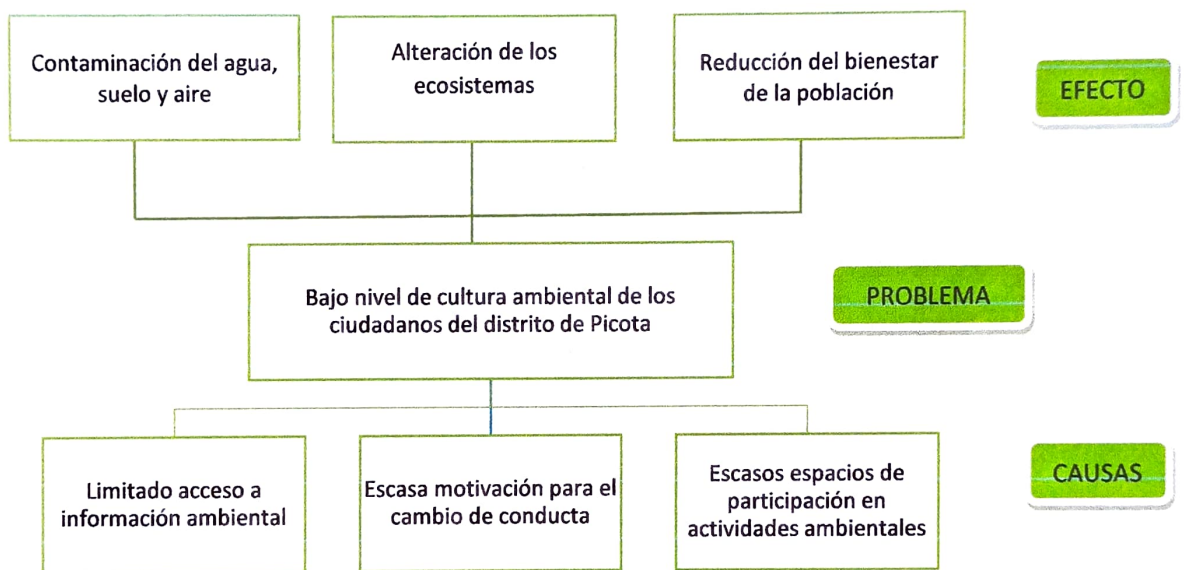
- ✓ Municipalidad Provincial de Picota.
- ✓ Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Social.
- ✓ **Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte.**





#### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- ✓ Arrojo de residuos sólidos en la vía pública generando “puntos críticos de acumulación de residuos sólidos”
- ✓ Arrojo de residuos sólidos en el cauce de los ríos.
- ✓ Quema de residuos sólidos a fin de eliminar plásticos, botellas y rastros.
- ✓ La inadecuada segregación de residuos sólidos, falta cultura ambiental.
- ✓ Aguas residuales que discurre, hasta llegar al río, uso de estas aguas para riego de cultivos sin ningún tratamiento.



#### V. MISIÓN Y VISIÓN

##### Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

##### Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.





## VI. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia de Picota, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la Provincia de Picota.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### 7.1 Normas nacionales:

#### 5.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

#### 5.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover





la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**5.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



**5.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



**5.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



## 7.2 Normas regionales:

- ❖ **ORDENANZA REGIONAL N. °017-2020-GRSM/CR**  
DECLARAR la de interés regional recuperación y conservación de las cabeceras de cuencas priorizadas en la Región San Martín, según contribuyen su a estado su situacional, implementación, para generar a las iniciativas, mecanismos y condiciones que contribuyen a su implementación, conforme a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.
- ❖ **ORDENANZA REGIONAL N° 015-2022-GRSM/CR**  
APROBAR La "Creación del Premio Regional Ambiental", con la finalidad de reconocer el destacado desempeño ambiental y difundir experiencias ambientales al nivel del departamento de San Martín.
- ❖ **ORDENANZA REGIONAL N° 12-2022-GRSM/CR**  
APROBAR el "Calendario Ambiental Regional", como instrumento para socializar y realizar acciones de educación ambiental a nivel de la Región San Martín.
- ❖ **ORDENANZA REGIONAL 011-2022-GRSM/CR**  
APROBAR la "Creación del Reconocimiento Regional al Desempeño Ambiental Local -REDAL", mecanismo orientado a promover la mejora continua de la gestión ambiental de las municipalidades del departamento de San Martín.
- ❖ **ORDENANZA REGIONAL 002-2022-GRSM/CR**  
APROBAR como una prioridad de Política Pública Regional la reducción de la deforestación en la Región San Martín a través de la implementación de sus políticas vinculadas a la deforestación; Estrategia Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre; Estrategia Regional de Cambio Climático San Martín; Estrategia Regional de Desarrollo Rural Bajo en Emisiones, conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente ordenanza.
- ❖ **ORDENANZA REGIONAL 008-2021-GRSM/CR**  
APROBAR la "Gran Cruzada por la Amazonia, Día de sembrar", la misma que se encuentra alineada a la Política Ambiental Regional y Nacional, donde las entidades públicas y privadas según corresponda, realicen actividades y/o acciones de reforestación y sensibilización sobre la importancia de preservar y conservar nuestros bosques y propiciar un ambiente saludable para una mejor calidad de vida.
- ❖ **ORDENANZA N.º 006-2018-GRSM/CR**  
APROBAR, la POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL, que reúne de manera clara y precisa los principios y objetivos de la gestión ambiental regional a la cual se alineará el desarrollo económico, social, político y ambiental en la Región y que se encuentra articulada a disposiciones ambientales nacionales y los compromisos internacionales sobre cambio climático y biodiversidad.
- ❖ **ORDENANZA N.º 037-2014-GRSM/CR**  
CREAR la Red de Voluntariado Ambiental Juvenil de la Región San Martín como ente encargado de movilizar a la juventud para su participación en los programas y actividades ambientales de nivel local, regional y nacional de interés para nuestra región, la misma que estará adscrita a la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.





### 7.3 Normas locales:

- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2015-A-MPP**  
APROBAR el plan de integral de gestión de manejo ambiental de residuos sólidos de la provincia de Picota, Región San Martín.
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2018-A-MPP**  
APROBAR, el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Picota, el cual consta de tres (03) Títulos, Seis (06) Capítulos, diecinueve (19) Artículos y dos (02) Anexos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2018-A-MPP**  
Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Picota.
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 24-2018-A-MPP**  
Aprobar el Diagnostico Ambiental Local (DAL) y Política Ambiental Local (PAL) de la Provincia de Picota, contenida en el Anexo, que forma parte integrante de la presente ordenanza
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 24-2019-A-MPP**  
**Ordenanza Municipal** que aprueba la norma que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Picota (Distrito de Picota)
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2020-MPP-A**  
Aprobar el reglamento de promueve la formalización de recicladores de residuos sólidos, en la Provincia de Picota, como política pública distrital, el manejo y desarrollo de un modelo integrado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos como base de la cadena productiva de reciclaje, que genere inclusión socio económica de los recicladores a través de puestos de trabajos dignos y conciencia en la población de la Provincia de Picota- Distrito de Picota de la actividad de la reciclaje en relación a la disminución de la contaminación ambiental.
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MPP/A**  
Ordenanza Municipal que regula la Prevención, fiscalización y control de ruidos nocivos o molestos en la provincia de Picota
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-MPP/A**  
APROBAR el diseño de rutas para el recojo de residuos sólidos municipales de la Provincia de Picota,
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2022-MPP**  
Ordenanza establece la obligatoriedad de limpiar y cercar las propiedades en situación de terrenos sin construcción; terrenos con construcción paralizada o en estado de abandono en el ámbito del distrito de Picota.
- ❖ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MPP/A**  
**CREASE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL-CAM de la Provincia de Picota**, como la instancia de gestión Ambiental de la Provincia de Picota, encargada de coordinar y concertar la Política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la comisión ambiental Regional – CAR y el Ministerio del Ambiente-MINAM.
- ❖ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2022-MPP/A**  
APROBAR el Plan de Erradicación de los Puntos Crítico 2022 del distrito de Picota, elaborado por la Unidad de Gestión integral de residuos Sólidos.



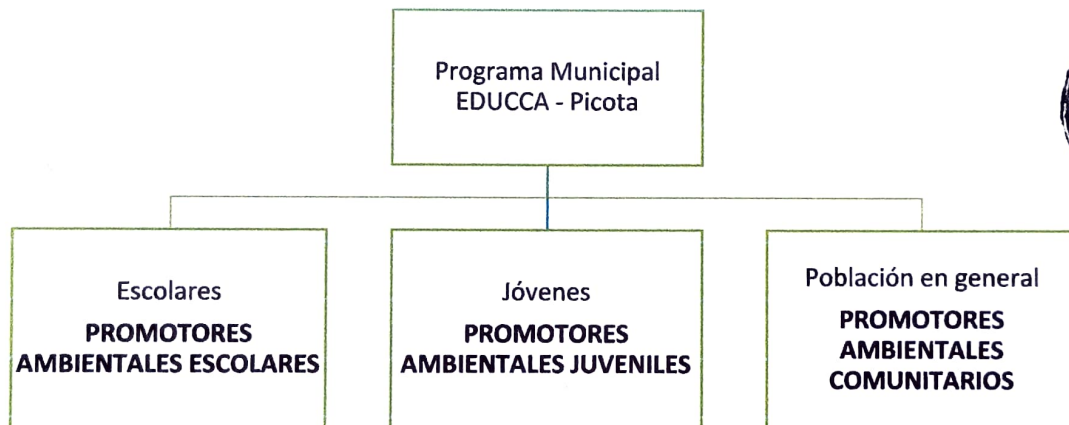


## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA -PICOTA, cuenta con la siguiente población objetivo:



### a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

### b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.





Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**c. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.





**IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES**

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>
2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>





2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>



**X. ALIADOS**

<b>Aliados internos</b>	
Municipalidad	Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Programas Sociales, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte.
Comisión Ambiental Municipal ( <i>de estar vigente</i> )	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión</li> <li>• Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental</li> </ul>





Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de Centros Comerciales</li> <li>• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)</li> <li>• Empresas de transporte interprovincial</li> <li>• Empresas de transporte urbano</li> <li>• Pequeñas y medianas empresas</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones educativas urbanas y rurales (autoridades y docentes)</li> <li>• Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Picota</li> </ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridad Regional Ambiental de San Martín</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Local de Picota</li> <li>• Agencia de Desarrollo Económico Local Picota</li> <li>• Red de Salud Picota</li> <li>• Otros</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio Fans</li> <li>• Radio Cadena Sur</li> <li>• Radio La Poderosa</li> <li>• TV Cárdenas</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de Eco amigos</li> <li>• Cámara de Comercio – Picota</li> </ul>



#### XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA –PICOTA, se contará con los recursos municipales administrados por la Municipalidad Provincial de Picota y los asignados a la Gerencia de Gestión Ambiental, Servicios Municipales y Desarrollo Económico Local y a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - PICOTA.

#### XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.